



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 6013532666 ext 71303

Bogotá D. C., Veinticinco de octubre de dos mil veintitrés.

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2019-00772

Atendiendo la solicitud que antecede y, comoquiera que se encuentra registrada en debida forma la medida de embargo ordenada el Juzgado,

DECRETA:

1. El SECUESTRO del inmueble de propiedad del demandado, identificado con folio de matrícula No. 50C-174516, en la ciudad de Bogotá.

Para tal fin y, teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012, en concordancia con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017, proferido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, se comisiona la diligencia decretada a los Juzgados 27, 28, 29 y 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá para Conocimiento de Despachos Comisorios – Reparto y/o Alcalde Local y/o Inspectores de Policía de la zona correspondiente, a quien se dispone librar despacho comisorio con los insertos del caso, con amplias facultades de designar el auxiliar de la justicia en la modalidad de secuestre y señalar honorarios.

NOTIFÍQUESE (2),

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 101, hoy 26 de octubre de 2023. NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
--